



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA GENERAL

El Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica en sesión extraordinaria de fecha 06 de marzo de 2019, y de acuerdo a sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, adoptó las siguientes Resoluciones:

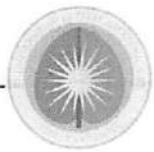
PRIMERA: De conformidad con la resolución cuadragésima tercera, adoptada por el máximo organismo de la U.E.A., de fecha 28 de febrero de 2019, aprobó en primera instancia el Distributivo Académico periodo marzo 2019- agosto 2019; y, Considerando: Que, de conformidad con la disposición transitoria primera del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establece: “Las instituciones de educación superior públicas y particulares deberán cumplir con la Disposición General Primera hasta la finalización del segundo periodo académico ordinario del año2020. El personal académico que se vinculó a una universidad o escuela politécnica, antes de la vigencia de este Reglamento, que actualmente se encuentre vinculado a una universidad o escuela politécnica bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales independientemente de su título, podrá continuar prestando sus servicios hasta la finalización del segundo periodo académico del año2020; exceptuando el personal académico que se encuentre cursando un programa doctoral, en cuyo caso el tiempo de vinculación contractual podrá alargarse hasta por dos (2) años más...” Que, mediante oficio No. 021-DCT-UEA-2019, de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por el Dra. C. Karina Carrera Sánchez, Directora del Departamento de Ciencias de la Tierra, solicita la contratación de profesionales en el Área Agroindustrial por el tiempo que dure la estancia del MSc. Víctor Cerda Mejía, MSc. Juan Elías González, MSc. Paulina Echeverría Guevara, para que imparten las asignaturas asignadas conforme al distributivo académico, con la finalidad de dar continuidad a las actividades programadas en cada uno de los sílabos; Que, es necesario contar con el personal académico para impartir las asignaturas en función de las necesidades académicas señaladas en el distributivo académico correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en las Ofertas Académicas El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos. Que, las obligaciones contractuales deben sustentarse en la respectiva certificación presupuestaria por cada año fiscal. Que, de acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que, para contraer compromisos y obligaciones contractuales se debe contar con la respectiva certificación presupuestaria en concordancia al Ar. 101 del Reglamento al Código antes referido, que señala que, cada entidad puede emitir certificación presupuestaria anual en función a su presupuesto aprobado. Que, mediante resolución primera adoptada por el máximo organismo el 18 de julio de 2018, aprobó el calendario académico 2018-2019; Que, mediante resolución adoptada por el máximo organismo el 28 de febrero de 2019 modificó parcialmente el Calendario de Actividades Académicas II periodo Académico, respecto a la fecha de matrículas; Que, mediante memorando No. 0069-REC-UEA-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, suscrito por el Dr. C. Julio César Vargas Burgos, Rector de la U.E.A, autoriza administrativamente el Seminario Taller: Planificación Operativa de la Jornada Curricular II semestre 2019-2019, ratificada en sesión del máximo organismo el 28 de febrero de 2019; Que, mediante sentencia constitucional del proceso Nro. 16281201900120, emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza, dispuso retrotraer el concurso público de méritos y oposición a la fase de informe y notificación de méritos, Carrera: Agroindustrias, en el cual el MSc. Juan Elías González Rivera, es miembro de la Comisión de Evaluación del



Concurso en mención; y, una vez que se encuentre ejecutoriada la sentencia se cumplirá con la misma, debiendo contar con la presencia del docente, en consecuencia, En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 18 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, **RESUELVEN:** 1. **DEJAR SIN EFECTO** la resolución vigésima novena, adoptada por el máximo organismo el 14 de febrero de 2019, respecto a la licencia con remuneración al MSc. Juan Elías González, Docente de la U.E.A, considerando la sentencia constitucional emitida por el Dr. Aurelio Quito Cortes de la Unidad Judicial Penal-Constitucional B de Pastaza. **APROBAR** en segunda y definitiva instancia el Distributivo Académico del periodo académico marzo 2019- agosto 2019 II Semestre que corresponde a la Sede Matriz Puyo; Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe, Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos, Docentes Titulares, Docentes Contrato Ocasional (No titulares), Docentes Servicios Profesionales; y, Docentes por Asignar. 2. **AUTORIZAR** al Director de Talento Humano, que, en cumplimiento de los requisitos de ley, elabore la respectiva acción de personal a los docentes titulares conforme con el nuevo distributivo, de igual manera elabore el respectivo contrato a los Docentes de Contrato Ocasional (No titulares) y Servicios Profesionales que regirá de conformidad al calendario académico aprobado por este organismo y, conforme la Jornada Curricular II semestre 2019-2019, a partir del 01 de marzo de 2019; y, a la Dirección Financiera para la contratación en el presente año fiscal otorgue la respectiva certificación presupuestaria y disponibilidad de fondos. 3. **ASIGNAR** la impartición de horas extras a los docentes: David Zambrano, asignatura: Matemática II (A y B), 2 semestre, carrera AGI, 4 horas semanales cada paralelo; Alicia Lara, asignatura: Legislación Agroindustrial (A y B), 2 semestre, carrera AGI, 3 horas semanales cada paralelo. 4. **AUTORIZAR** la impartición de horas extras de la Carrera Agroindustrial, Campus Puyo, asignaturas: Industria Azucarera y Derivados (B), 9 semestre, 4 horas semanales; Industria Azucarera y Derivados (C), 9 semestre, 4 horas semanales; Industria Lácteas II (A), 9 semestre, 4 horas semanales; Industria Lácteas II (B), 9 semestre, 4 horas semanales; Industria Lácteas II (C), 9 semestre, 4 horas semanales; Industria Lácteas I (A), 8 semestre, 4 horas semanales; y, Oferta Académica Sucumbíos: asignatura: Gestión de Alimentos y Bebidas, 6 semestre, Carrera TUR. 5. **SOLICITAR** a la Dirección Departamental y a la Coordinación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial presenten la propuesta de asignación de docentes para la impartición de horas extras, de acuerdo a su perfil académico. 6. **AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, que en el ámbito de su competencia proceda a cancelar las horas extras a los docentes antes mencionados, previo la presentación del respectivo informe. 7. **DELEGAR** al Consejo Universitario como único organismo que autorice las modificaciones del Distributivo Académico. 8. **DESIGNAR** a la Secretaría General como la responsable de la certificación del distributivo. 9. **FACULTAR** al Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Oferta Académica Sucumbíos y Oferta Académica El Pangui, a fin de que notifiquen a los docentes sobre el distributivo que les corresponde, para los fines pertinentes, de conformidad con el distributivo académico certificado remitido por la Secretaría General. 10. **NOTIFICAR** al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Directores Departamentales de Ciencias de la Vida y Ciencias de la Tierra, Dirección Financiera, Dirección Talento Humano; Secretaría Académica de la UEA, Directores de la Oferta Académica de El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos, que en el ámbito de sus competencias cumplan con lo dispuesto en la presente resolución.

SEGUNDA: El Consejo Universitario, una vez que aprobó el Distributivo Académico periodo lectivo 2019-2019, en segunda instancia y por cuanto es necesario contar con el personal académico necesario para impartir las asignaturas correspondientes a cada Carrera de la Sede Matriz Puyo, así como también en la Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe y Lago Agrio-Sucumbíos, en consecuencia el máximo organismo **DISPONE:** 1.- **AUTORIZAR** la

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa para contrato ocasional de las materias por asignar (Campus Central Puyo, Oferta Académica El Pangui-Zamora Chinchipe y Oferta Académica Lago Agrio-Sucumbíos), para diecisiete contratos de docentes ocasionales con el grado académico de Master con una RMU de \$ 1.760 dólares (10 contratos para la Matriz Puyo; 2 contrato para la Oferta Académica El Pangui; 5 contratos para la Oferta Académica Lago Agrio); debiendo realizar la selección de los profesionales que aspiren a ser contratados para el periodo académico 2019- 2019 II Semestre, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: tener el grado académico de maestría o su equivalente, debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT en un campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia o investigación. Tener al menos un año de experiencia docente universitario o politécnica públicas o privadas, o su equivalente en investigación, debiendo presentar el respectivo contrato o certificado otorgado por Talento Humano, Haber realizado mínimo 40 horas de capacitación y actualización profesional, Presentar la evaluación docente realizada por la universidad o escuela politécnica donde laboró, concordante al contrato presentado como experiencia; y, en lo demás establecido en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior e Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **2.- ESTABLECER** que la publicación de la convocatoria para el concurso de méritos y clase demostrativa se la realice en la página web institucional, debiendo coordinar esta acción el Director de Relaciones Públicas de la UEA. **3.- DELEGAR** al Vicerrectorado Académico y a la Procuraduría General de la U.E.A., a fin que coordine la ejecución del proceso del concurso de mérito y clase demostrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el Instructivo para la Selección de Profesores Ocasiones No titulares de la Universidad Estatal Amazónica. **4.- AUTORIZAR** a la Máxima Autoridad para que administrativamente ejecute todos los trámites tendientes para cumplir con el proceso selectivo para la contratación de Docentes Opcionales.

TERCERA: RATIFICAR E INCORPORAR las siguientes políticas académicas para la elaboración del Distributivo Académico de la UEA, en consecuencia, se **DISPONE:** **1.- APROBAR** las Directrices y Políticas Académicas para la elaboración del Distributivo Académico de la UEA, quedando de la siguiente manera:

POLITICAS DE ASIGNACIÓN DE HORAS PARA EL DISTRIBUTIVO					
	DESIGNACION	CARGA HORARIA			
		INVESTIGACION	GESTION	DOCENCIA	VINCULACION
1	Rector	3	37		
2	Vicerrector/a Académico	3	37		
3	Vicerrector/a Administrativo	3	37		
4	Director/a Académica		30		
5	Director/a del Departamento de Ciencias de la Vida		30		
6	Director/a del Departamento de Ciencias de la Tierra		30		
7	Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica Lago Agrio - Sucumbíos		30		
8	Director/a de la Ampliación de la Oferta Académica El Pangui - Zamora Chinchipe		30		
9	Director/a de Investigación		30		
10	Director/a de Vinculación con la Sociedad		30		
11	Director/a de Educación Continua		30		
12	Director/a de Posgrado		30		
13	Director/a de la Revista Indexada Científica Amazónica		30		
14	Coordinador/a de Carrera		20		
15	Coordinador/a de la Carrera de la Ampliación de la Oferta Académica de Lago Agrio -Sucumbíos; y, El Pangui – Zamora Chinchipe		20		
16	Coordinador/a del Programa de Maestría (Silvicultura; Turismo; Agroindustria; Agronomía)		20		

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
SECRETARIA GENERAL



17	Coordinador/a del Programa de Investigación Ecosistemas Biodiversidad y Conservación de Especies	20		
18	Coordinador/a del Programa de Economía de Recursos Naturales y Desarrollo Empresarial	20		
19	Coordinador/a del Programa de Investigación Turismo Ecoturismo y Patrimonio	20		
20	Coordinador/a del Programa de Investigación Plurinacionalidad y Saberes Ancestrales	20		
21	Coordinador/a del Programa de Investigación de Gestión y Conservación Ambiental	20		
22	Coordinador/a del Programa de Investigación de Producción de Alimentos en Sistemas AgroBiodiversos	20		
23	Coordinador/a del Programa de Investigación de Procesos Agroindustriales	20		
24	Curador/a del Herbario Botánico	20		
25	Miembro de Consejo Universitario	10		
26	Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Vida	2		
27	Miembro del Consejo Directivo de Ciencias de la Tierra	2		
28	Miembro Editor de la Revista Indexada Científica Amazónica	10		
29	Miembro de la Comisión de Planificación y Evaluación Institucional	10		
30	Miembro de la Comisión de Vinculación			10
31	Responsable de Unidad de Nivelación de la Ampliación de las Ofertas Académicas	20		
32	Responsable del Laboratorio móvil			10
33	Responsable del Área Académica	6		
34	Responsable de Colectivo de Semestre			2
35	Actividades de Seguridad y Salud Ocupacional	10		
36	Responsable de la Plataforma Digital Antiplagio	10		
37	Estación Meteorológica	10		
38	Proyecto de Investigación	10		
39	Proyecto de Investigación, Formación doctoral	10		
40	Proyecto de Investigación(para los Doctores que la universidad haya financiado su estudio doctoral)	10		
41	Apoyo al Proyecto Biblioteca			10
42	Apoyo a la Unidad de Titulación			2
43	Asesoramiento y acompañamiento a través de tutorías presenciales			2
44	Vinculación con la sociedad a través de programas y proyectos (Responsable)			16
45	Vinculación con la Sociedad a través de programas y proyectos (Responsable de Prácticas pre profesionales) (Responsable de emprendimiento)			10

2.- **AUTORIZAR** a la Procuraduría General codifique las Directrices y Políticas de la Universidad Estatal Amazónica. 3.- **NOTIFICAR** a Vicerrectorado Académico, Departamento de Ciencias de la Vida, Departamento de Ciencias de la Tierra, Ampliación de la Oferta Académica El Pangui, Ampliación de la Oferta Académica Sucumbíos, Procuraduría General de la U.E.A.

